

TESTAMENTO VITAL

Son múltiples las consultas recibidas sobre qué es y si conviene hacer un Testamento Vital lo que intentaremos aclarar a continuación:

El Testamento Vital es un documento en el que una persona, mayor de edad, con capacidad suficiente y de forma libre, fija las instrucciones oportunas sobre las atenciones médicas y tratamientos médicos que se desean o no recibir, el destino del propio cuerpo y los órganos, para el caso que una enfermedad o accidente grave no permitan expresarlo por sí mismo.

El Testamento Vital está destinado principalmente a los médicos, pero puede también contener la designa de un representante –un familiar, un amigo o persona de confianza- que actúe como interlocutor con el equipo médico y tome las oportunas decisiones.

Este documento se puede formalizar ante notario, pero también es válido hacerlo en documento privado, en cuyo caso deben firmarlo tres testigos, debidamente identificados.

El documento puede ser modificado o revocado en cualquier momento, con las mismas condiciones que cuando se otorgó, es decir, tener la capacidad suficiente y hacerlo de forma libre.

Una vez firmado, para que el documento pueda ser tenido en cuenta por los médicos en su momento, es conveniente incorporarlo a la historia clínica del paciente, aunque se recomienda su inscripción en el Registro de Voluntades Anticipadas que hay en todas las Comunidades Autónomas, que puede ser consultado y visualizado en todo el Estado Español.

Conviene también aprovechar el Testamento Vital para dar las instrucciones oportunas en caso de Incapacidad temporal o definitiva de las capacidades mentales y/o físicas, designando la persona o personas que interesamos administren nuestros bienes, dándoles las instrucciones oportunas de cómo deben hacerlo.

